



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR Y LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO

N° INT. TOC-0873-2015

En Coyhaique, a 05 de junio de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, R.U.T. 70.574.900-0, en adelante "Integra" representada por su Directora Regional, **MÓNICA ISIS VERGARA GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.643.225-7 ambas domiciliadas en Carrera N° 340, de la ciudad de Coyhaique, por una parte y por la otra, **LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO**, RUT. N° 60.903.315-0, en adelante el Liceo Josefina Aguirre Montenegro, representado por **ADOLFO PAVEZ CORNEJO**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.349.745-5, ambos domiciliados, para estos efectos en José Miguel Carrera N° 585, Ciudad de Coyhaique, región Aysén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS.

La Fundación Integra tiene como misión "Lograr el desarrollo integral de niños y niñas de 3 meses a 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática".

El Liceo Josefina Aguirre Montenegro, tiene como objetivo prestar un servicio educativo de calidad que permita a los alumnos y alumnas alcanzar autonomía, responsabilidad y compromiso con el perfeccionamiento de sus capacidades, y enfrentar con éxito las exigencias que deberán asumir en su proyecto de vida, para ser personas de bien en lo personal, familiar, social y laboral.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.

En consecuencia, Integra dará las facilidades para que alumnos/as modalidad de estudios Técnico profesional, especialidad de Atención de Párvulos, que imparte el Liceo Josefina Aguirre Montenegro de ciudad de Coyhaique, desarrollen las Prácticas Profesionales en los establecimientos dependientes de Integra, según las necesidades pertinentes.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos/as por establecimiento, según los lineamientos institucionales, resguardando siempre no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.

Por su parte, la Fundación se compromete a otorgar, en la medida que sus posibilidades lo permitan, otorgar apoyo en actividades recreativas y educativas para los niños y niñas de Integra.

TERCERO: ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS (AS).

Las alumnas sólo podrán realizar y ser asignadas a labores propias de su especialidad o que correspondan a su Programa de estudios, resguardado que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Integra, no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de Integra. El Liceo Josefina Aguirre Montenegro, deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente Especialidad, para ser revisado por Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, las alumnas podrán hacer uso de las instalaciones y asistir a todas las sesiones de prácticas que correspondan, estableciendo horarios de mutuo acuerdo entre las partes; poder aplicar estrategias para fortalecer las competencias profesionales, y contar con apoyo pedagógico de la educadora guía como modelo evaluadora de las acciones.

CUARTO: SUPERVISIÓN DE LOS ALUMNOS.

Las partes convienen que los prácticas se desarrollarán bajo la supervisión directa de un(a) docente de la Especialidad respectiva. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre del profesor responsable. Por su parte, el Liceo Josefina Aguirre Montenegro, a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación a la alumna, de acuerdo a coordinación previa y a las necesidades técnicas de la Especialidad y de Integra.

QUINTO: NORMAS INTERNAS.

Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los alumnos(as) como los(as) docentes supervisores, quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se registrarán por el **“Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Fundación Integra”**, y que **el Liceo Josefina Aguirre Montenegro**, declara conocer y aceptar, por tanto se tiene como parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3º del Código del Trabajo, Fundación Integra otorgará a los alumnos en práctica un bono de locomoción y serán beneficiarios del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta, este último beneficio

siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la institución de al menos un día completo por semana.

Dicho aspecto, será definido por Integra y coordinado con el Liceo Josefina Aguirre Montenegro, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

SEXTO : VÍNCULO DE SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA.

La actividad de la alumna en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clase y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerada como alumna del Liceo Josefina Aguirre Montenegro. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de Integra y la alumna, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichas alumnas.

De igual forma, la alumna en práctica durante su desempeño, estará cubierta por el seguro escolar que el Liceo Josefina Aguirre Montenegro, tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes, de acuerdo al punto N° 5 del Contrato de Práctica Profesional, documento autorizado y respaldado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación

Los profesionales pertenecientes a la Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con el Liceo Josefina Aguirre Montenegro. Asimismo, las alumnas y docentes supervisores de prácticas designados por el Liceo Josefina Aguirre Montenegro, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con Integra.

SÉPTIMO: COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO.

Las alumnas en práctica deberán mantener en el establecimiento un comportamiento personal idóneo a la actividad a desarrollar; además de cumplir con la reglamentación, normas de presentación personal y horario que el establecimiento determine.

OCTAVO: PLAZO DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y durará un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios, lo cual se deberá hacer por carta certificada enviada al domicilio de las partes señalado en este instrumento con al menos treinta (30) días de anticipación. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte.

NOVENO: PUBLICACIÓN.

La Institución autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto y plazos del mismo.

Asimismo, se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Coyhaique y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

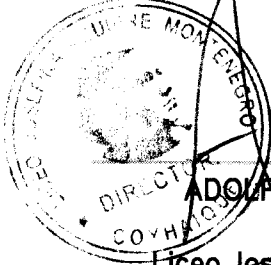
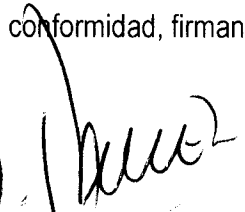
UNDÉCIMO: PERSONERÍA.

La personería de don **ADOLFO PAVEZ CORNEJO**, para actuar en representación del Liceo Josefina Aguirre Montenegro, emana del Decreto Alcaldicio N° 570 de 14.08.2013 que le nombra en el cargo de Director del Liceo Josefina Aguirre Montenegro de Coyhaique.

La personería de **DOÑA MONICA ISIS VERGARA GONZALEZ**, para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 06 de Junio del 2014, otorgada ante la 37ª Notaría pública de Santiago de doña Nancy De La Fuente Hernández.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Liceo Josefina Aguirre Montenegro y tres en poder de Integra.

Previa lectura y en conformidad, firman.



ADOLFO A. PAVEZ CORNEJO
Director
Liceo Josefina Aguirre Montenegro



MONICA VERGARA GONZALEZ
Directora Regional
Fundación Integra Región de Aysén